



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)
GIMNASIO JAIBANÁ**

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 1 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025



**GIMNASIO
JAIBANÁ**

**DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
DEL GIMNASIO JAIBANÁ**

AÑO 2025

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 2 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. **Presentación**

- 1.1. Fundamento pedagógico
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Justificación de los ajustes

2. **Conceptos básicos.**

3. **Fundamentos pedagógicos y orientaciones para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Gimnasio Jaibaná.**

- 3.1. Acciones pedagógicas para el fortalecimiento del aprendizaje en los estudiantes.
- 3.2. Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades académicas de los estudiantes.
- 3.3. Estrategias para la motivación a estudiantes con desempeños superiores.
- 3.4. Clases de evaluaciones implementadas en la institución.
- 3.5. Periodicidad de entrega de informes.
- 3.6. Estructura del informe académico de los estudiantes.

4. **Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Gimnasio Jaibaná.**

- 4.1. Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4.2. Mecanismos de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y registro de la evaluación.
- 4.3. Definición de las áreas y asignaturas del Gimnasio Jaibaná.
- 4.4. Escala de valoración para la evaluación de los desempeños y competencias de los estudiantes.
- 4.5. Criterios para la aprobación y promoción.
 - 4.5.1. Proceso de mejoramiento de estudiantes que presentan desempeño bajo.
 - 4.5.2. Criterios para la superación del proceso de mejoramiento.
 - 4.5.3. Proceso de Mejoramiento de Asignaturas por Periodo Académico.
- 4.6. Criterios para el acompañamiento de estudiantes con dificultades académicas.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 3 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

- 4.6.1. Criterios de acompañamiento de los indicadores de desempeño para estudiantes con dificultades académicas.
 - 4.6.2. Proceso de acompañamiento de estudiantes que presentan dificultad en los diferentes indicadores de desempeño.
- 4.7. Promoción anticipada de grado.
- 4.8. Criterios de Evaluación para estudiantes con discapacidad - Educación Inclusiva
- 5. Acciones pedagógicas para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.**
- 6. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.**
 - 6.1. Instancias.
 - 6.1.1. Conducto regular del Gimnasio Jaibaná ante reclamaciones de cuestiones académicas.
 - 6.1.2. Procedimiento.
- 7. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.**
- 8. Revisión y seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación.**
- 9. Bibliografía.**

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 4 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

1. PRESENTACIÓN:

Los Directivos, Directivos Docentes y Docentes del Gimnasio Jaibaná, ubicado en el municipio de Piedecuesta, del Departamento de Santander, buscan garantizar el desarrollo integral de los educandos dentro del sistema educativo Colombiano. Basados en los principios de la Pedagogía Dialogante que se implementa en el Colegio y acatando las normativas vigentes implementadas por las directivas ministeriales de acuerdo al decreto 1290 del año 2009; se da a conocer a la comunidad educativa los ajustes efectuados al Sistema Institucional de Evaluación que regirán en el presente año lectivo 2025, propiciando que nuestros educandos alcancen aprendizajes significativos mediante diferentes procesos de evaluación formativa.

Por ello, El Gimnasio Jaibaná pone en manos de la comunidad educativa este documento como parte del proceso de orientación, acompañamiento y seguimiento académico que el decreto 1290 del año 2009 establece como responsabilidad de los entes educativos, y acompañado del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

Con este documento El Gimnasio Jaibaná, haciendo uso de su autonomía, además de las condiciones y necesidades institucionales, entrega una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus educandos. En el proceso de aprendizaje del Gimnasio Jaibaná, buscamos formar de manera integral a nuestros educandos a través de aprendizajes significativos que conlleven a una evaluación formativa e integral. Lo anterior implica reconocer que la acción de evaluación continua y diversa permite al estudiante favorecer el reconocimiento de su proceso de aprendizaje.

1.1. Fundamento pedagógico:

Nuestro enfoque pedagógico se encuentra enmarcado en un **modelo interestructurante** basado en los principios de la **Pedagogía Dialogante**, cuyo fin es el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

El modelo interestructurante, reconoce el papel activo del estudiante en el aprendizaje como constructor de sus propios saberes, mediante el desarrollo de sus procesos y la interacción con los demás; y de manera simultánea reconoce el rol esencial y determinante de los mediadores en este proceso; el maestro como gestor de aula, reflexivo, crítico social y posibilitador de **aprendizajes significativos**. Es un modelo que garantiza una **síntesis dialéctica** y que concluye que la finalidad de la educación no puede estar centrada en el aprendizaje sino en el desarrollo.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 5 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Entendiendo por **aprendizaje significativo** el proceso dinámico y particular que realiza cada individuo con base en sus potencialidades y capacidades, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Estos aprendizajes están basados en el **desarrollo evolutivo de procesos**, entendiendo **proceso** como crecimiento humano, donde se transforma la realidad, lo vivido, lo que se conoce, en estructuras mentales que crecen constante y continuamente; se desarrolla como un proceso mediado por la cultura y caracterizado por el paso de unas estructuras más simples a otras más complejas. Esto significa, que el desarrollo de aprendizajes significativos debe modificar nuestra estructura cognitiva, valorativa y práctica.

La Pedagogía Dialogante, reconoce que el conocimiento se construye por fuera de la escuela, pero que es reconstruido de manera activa e interestructurada a partir del diálogo pedagógico entre el estudiante, el saber y el docente; para que ello se presente, es fundamental contar con la mediación de un maestro, que favorezca de manera intencionada y trascendente el desarrollo integral del estudiante.

Además, en la pedagogía Dialogante se reconocen las diferentes dimensiones humanas, el carácter contextual, cultural, histórico, social y mediado del desarrollo; por lo tanto, ubica como principal tarea de la escuela el **desarrollo de competencias** integrales. Entendiendo que el concepto de competencia, va mucho más allá de la simple definición de un "saber hacer en contexto", relacionándola más con la formación y modificación de las estructuras mentales y las formas de ver la realidad. Es decir, que nuestros estudiantes aprenden no sólo informaciones, sino que sean capaces de saber qué puede hacer con estos conocimientos, dónde aplicarlos, cómo hacerlo, por qué usarlos, o por qué no.

En síntesis, el enfoque pedagógico que acoge el Gimnasio Jaibaná, reconoce que el elemento fundamental de la educación, está basado en "**aprender lo aprendido**", teniendo en cuenta las diversas dimensiones humanas y la obligatoriedad que tenemos de desarrollar cada una de ellas. Como educadores, somos responsables frente a la dimensión cognitiva de nuestros estudiantes; pero así mismo, tenemos igual responsabilidad en la formación de un individuo ético que se indigne ante los atropellos, se sensibilice socialmente y se sienta responsable de su proyecto de vida individual y social. Los procesos educativos del Gimnasio Jaibaná van más allá de transmitir conocimientos; la escuela busca formar individuos integrales, desde los procesos cognitivos, afectivos, sociales y prácticos, formando y orientando desde las competencias del **Pensar, Comunicar y Convivir**.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 6 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

En coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el proceso de evaluación en el Gimnasio Jaibaná reconoce y valora el aprendizaje de manera integral, considerando las distintas dimensiones que lo componen. Tres competencias que orientan la evaluación de los aprendizajes del Gimnasio Jaibaná son: Cognitivo (Saber), Procedimental (Hacer) Actitudinal (Ser).

- **PENSAR**

Proceso Cognitivo (Saber):

El proceso cognitivo se puede precisar como un elemento que implica la capacidad de comprender, interpretar, resolver y aplicar lo aprendido en diversas situaciones del contexto, esto se desarrolla mediante el diálogo activo y reflexivo entre el educador y el estudiante, promoviendo así una comprensión más profunda y significativa del conocimiento.

- **COMUNICAR**

Proceso Procedimental (Hacer):

Se refiere a la serie de acciones prácticas y habilidades que los estudiantes deben desarrollar para comprender y aplicar el conocimiento de manera efectiva, estos incluye la capacidad de llevar a cabo procedimientos, técnicas o métodos específicos en diferentes contextos. Este proceso no solo implica la ejecución de tareas, sino también la comprensión de los pasos involucrados a través de la práctica reflexiva, el feedback constructivo y la colaboración, permitiendo a los estudiantes mejorar sus habilidades de manera continua y contextualizada.


- **CONVIVIR**

Proceso actitudinal (Del Ser):

Son necesarios para gobernar la propia vida: conciencia de la propia persona, empatía, dominio de sí mismo, arte de escuchar, de resolver conflictos, cooperar, respetar y todos aquellos que contribuyan al mejoramiento personal y por ende de la sociedad.

Modelo Educativo Flexible

La Institución educativa, atendiendo a los principios de respeto a la diferencia y a los estilos y ritmos de aprendizaje particulares de nuestros educandos, propicia el acceso, permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad; flexibilizando el currículo de acuerdo a las capacidades y características específicas de cada estudiante con discapacidad, concibiendo la evaluación como un proceso permanente y continuo que permite evidenciar los avances en el proceso de desarrollo individual y social de los educandos, así como la construcción de transformaciones culturales entre sus pares y la comunidad educativa.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 7 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

1.2. Objetivos:

- **Diagnosticar**

Establecer o determinar las fortalezas y las debilidades de cada uno de los estudiantes frente al proceso educativo con el fin de potenciar (afianzar, estimular, dinamizar e impulsar) las habilidades y ayudar a superar las falencias o dificultades; a través de la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas para tal fin.

- **Formar**

Acompañar de forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades existentes de acceso al currículo, permitiendo la búsqueda de estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades identificadas. Retroalimentar en forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades existentes de acceso al currículo presentadas, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas que favorezcan el proceso de aprendizaje.

- **Conceptuar**

Valorar el desempeño de los estudiantes en función del rendimiento en su proceso, otorgando una certificación que determine e informe sobre el nivel alcanzado.

1.3. Justificación de los ajustes:

El Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Jaibaná permite el acompañamiento del aprendizaje y enseñanza a lo largo del proceso educativo con base en las necesidades y las realidades de los estudiantes, profesores y múltiples actores que participan en el proceso de formación.

Según la ley 115 de 1994, en su art. 76, define el currículo como: El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (PEI).

El sistema de evaluación tiene como principal característica ser una construcción dinámica, es decir, los propósitos, fundamentos, recursos, metodología y competencias que se tracen dentro de los planes de asignatura, planes de aula y proyectos transversales pueden ser flexibilizados o modificados dependiendo de las necesidades y contextos de la comunidad. En el proceso de aprendizaje es importante tener en cuenta que los contenidos o temáticas que constituyen los planes de asignatura no corresponden al eje principal de la formación, ni tampoco son elementos inamovibles o estáticos. Es importante precisar que la flexibilización obedece a los esfuerzos que la comunidad académica realiza para desarrollar las competencias esenciales que plantean los derechos básicos de aprendizaje y que los temas o contenidos son apenas

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 8 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

un pretexto para desarrollarlos. Es decir, la flexibilización curricular consiste en las acciones que permiten realizar los ajustes razonables necesarios para replantear el sentido y la pertinencia de los temas, metodología, las planeaciones y los propósitos evaluativos en el proceso educativo.

En la comunidad del *Gimnasio Jaibaná* es posible identificar que el contexto propio plantea un escenario educativo favorable para la continuidad y desarrollo de los procesos básicos de aprendizaje y acompañamiento pedagógico de las necesidades de los estudiantes; donde además se cuenta con los recursos pedagógicos, tecnológicos, familiares e institucionales que permiten a los educandos alcanzar las metas de aprendizaje propuestas.

2. CONCEPTOS BÁSICOS

Evaluación: Es un proceso sistemático que se desarrolla de forma continua y permanente desde los diferentes ámbitos del desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades acordes a las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones que promuevan la autonomía, el aprendizaje significativo, los procesos de autoevaluación y transformación que conllevan al mejoramiento continuo de los procesos que motiven y orienten al estudiante a la apropiación de su aprendizaje en términos de progreso y no de sanción. Tiene como referente el modelo pedagógico interestructurante, con un enfoque basado en los principios de la pedagogía dialogante que permite identificar las necesidades particulares y el contexto familiar de cada estudiante.

Este proceso se caracteriza por ser:

- **Integral:** Comprende los aspectos o dimensiones: cognitivos, volitivos y praxiológicos de los estudiantes. Evaluación que tiene en cuenta los diferentes contextos: cultural, social, institucional, personal y familiar.
- **Continua:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite identificar y evidenciar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje que permiten suministrar información e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes en sus procesos formativos.
- **Sistemático:** Se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares, los estándares y las directrices expedidas por el *Ministerio de Educación Nacional*.
- **Flexible:** La estimación del contexto individual y familiar de los estudiantes, junto con el reconocimiento de las competencias, habilidades, ritmos de aprendizaje y talentos en la búsqueda del desarrollo integral.

 <p>GIMNASIO JAIBANA</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 9 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- **Participativo:** Propicia y garantiza la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- **Formativo:** Permite motivar, orientar, fortalecer, retroalimentar y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.
- **Diferencial:** La evaluación de los estudiantes con discapacidad, estará fundamentada en el (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el *decreto 1421*, como: *"acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad. Son razonables los ajustes cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, garantizan la educación inclusiva y condiciones de igualdad, permitiendo que los y las estudiantes con discapacidad tengan las mismas oportunidades para ser evaluados en sus aprendizajes"*.

Permanencia educativa y promoción de los estudiantes con discapacidad: Comprende las estrategias y acciones que la institución educativa proporciona a los estudiantes en condición de discapacidad a fin de garantizar su permanencia y promoción educativa.

Indicio o Indicador de Desempeño: Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes, en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.

Registro y Análisis: Son las herramientas y el proceso empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos en cada una de las asignaturas mediante el uso de la plataforma institucional (Integra).

Criterios: Parámetros que establecen los aspectos, procesos y formas de evaluación, que consolidan y relacionan a modo de resultados lo que debe evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo, previamente definidos y unificados que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.

Competencia: las competencias son procesos generales contextualizados, referidos al desempeño de la persona dentro de una determinada área del desarrollo humano.

Procesos: se refiere al conjunto de acciones sistemáticas y planificadas que tienen como objetivo facilitar el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes. Este proceso implica la interacción entre el educador, los estudiantes y el contenido de enseñanza-aprendizaje, con el fin de alcanzar metas educativas específicas.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 10 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Juicio de Valor: Expresiones que reflejan el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.

Autoevaluación: Actividad desarrollada por el estudiante, que consiste en reconocer debilidades y fortalezas; valorar (los diferentes aspectos) los aciertos y desaciertos de su desempeño encaminados al mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos formativos.

Coevaluación: Es un proceso en el que los estudiantes evalúan el trabajo de sus compañeros de clase. Es una herramienta que contribuye en el aprendizaje no solo a través de sus propias experiencias, sino también de las de sus pares. La coevaluación recopila elementos en pro del mejoramiento de los procesos de formación integral de los beneficios para los estudiantes.

Heteroevaluación: La heteroevaluación es un proceso de evaluación donde el docente evalúa y emite un juicio sobre el desempeño de los estudiantes. A diferencia de la autoevaluación y la coevaluación, donde el estudiante o sus compañeros participan activamente, en la heteroevaluación el docente asume la responsabilidad de evaluar el aprendizaje del estudiante.

Promoción: Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes asignaturas para identificar sus competencias, dificultades, aciertos, debilidades y fortalezas con el propósito de establecer la continuidad o repitencia del proceso educativo. De acuerdo con este resultado, establecer las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades.

Estrategias pedagógicas: Son acciones concebidas como una guía para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa encaminada a orientar la manera de concebir, garantizar, diseñar, valorar y facilitar el proceso de aprendizaje. Dentro de las estrategias pedagógicas, está el poder dirigir experiencias educativas, orientando la manera de concebir, garantizar, diseñar, valorar y facilitar el proceso de aprendizaje. Estas estrategias implican una planificación particular siendo coherente con el acompañamiento de los estudiantes y con la temática a desarrollar, asegurando así la efectividad del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 11 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

3. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ.

3.1 Acciones pedagógicas para el fortalecimiento del aprendizaje en los estudiantes.

Basados en los principios de la pedagogía dialogante, se identifican las siguientes acciones:

1. Generar una discusión deliberativa entre el saber intuitivo y la explicación científica a fin de favorecer una reorganización conceptual. Asimismo, rescatar las ideas previas creando dudas respecto a estas.
2. Favorecer una actitud participativa por parte del estudiante. Este debe cumplir con el propósito de relacionar saberes previos y nuevos con el fin de motivar la asimilación significativa.
3. Promover la acción activa fomentando la participación de los estudiantes en las discusiones, expresando sus opiniones y compartiendo sus experiencias.
4. Practicar la escucha activa, mostrando interés genuino en las contribuciones de los estudiantes y respondiendo de manera constructiva.
5. Incorporación de textos discontinuos enriqueciendo las acciones pedagógicas como gráficos, tablas, mapas conceptuales y diagramas, facilitan el aprendizaje visual y la comprensión de información.
6. Implementar la resolución de “problemas”, los cuales deben implicar soluciones abiertas, caracterizadas en mayor parte por situaciones propias del mundo real.
7. Propiciar, promover, garantizar y reconocer los distintos puntos de vista con el fin de lograr una “discusión cognitiva”.
8. Evitar la repetición de ideas y la resolución mecánica de procedimientos.
9. Utilizar foros y plataformas de discusión para complementar las discusiones en clase y permitir una mayor interacción en aula.
10. Incorporar videos, material audiovisual y otros recursos multimedia que enriquezcan el contenido, estimulando la participación y el diálogo.
11. Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posible: narrativo, lógico matemático, funcional, estético, y experimental.
12. Establecer las competencias de desempeño como elementos concretos que evidencien las competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las asignaturas. Estos deben ser de conocimiento público.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 12 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

13. Realizar un registro y análisis a lo largo del proceso donde se evidencie el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las asignaturas.
14. Establecer y dar a conocer los aspectos, procesos y formas de evaluación que se van a implementar en cada asignatura.
15. Establecer comunicación constante entre estudiantes, docentes y padres de familia con el fin de analizar las competencias alcanzadas y las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades. Dicho análisis debe generar nuevas acciones y estrategias de mejora.
16. Valorar el proceso actitudinal y de convivencia del estudiante en todos los espacios pedagógicos en que se desenvuelve.
17. Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada estudiante, bajo las condiciones familiares particulares, flexibilizando aspectos, procesos y formas de su aprendizaje individual.
18. Enmarcar la evaluación dentro del proceso formativo como un componente motivador, orientador y, en ningún caso, sancionatorio.
19. Utilizar diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información para hacer valoraciones contextualizadas.
20. Priorizar el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes en correspondencia con la calidad de lo que aprenden.
21. Garantizar la formulación e implementación de los ajustes y/o Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como estrategia pedagógica que responda a las necesidades particulares de los estudiantes.
22. Implementar las tecnologías de la información y comunicación que direccionen y complementen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2 Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades académicas de los estudiantes.

Durante el desarrollo de cada período académico, los docentes realizan un acompañamiento continuo y permanente a los estudiantes, con el fin de establecer estrategias pedagógicas para la superación de las debilidades presentadas. Es decir, los padres de familia recibirán una retroalimentación permanente del proceso educativo (que se podrá visualizar en la plataforma Integra), información de los logros obtenidos y en el caso de ser necesario se advierte dónde y en qué nivel existen dificultades de acceso al currículo. El Gimnasio Jaibaná, adopta las siguientes estrategias:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 13 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

- Acompañamiento y seguimiento del proceso académico a través de la notificación a padres de familia sobre el desempeño del estudiante durante el periodo académico.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a través de los directores de grupo quienes mantienen un diálogo constante con los estudiantes para motivarlos y acompañarlos a desarrollar sus habilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- El colegio Gimnasio Jaibaná garantiza horarios de atención a padres de familia para cada uno de los docentes, con el fin de concertar estrategias pedagógicas que permitan el avance, la mejora y la solución de inquietudes que se generan en el proceso de aprendizaje.
- Trabajos de fortalecimiento del proceso dentro del aula (revisión de guías, actividades de grupo, trabajo individual).
- Acompañamientos adicionales donde se despejen dudas, amplíen los contenidos y se fortalezcan las competencias, habilidades y actitudes en los que se presenta dificultad.
- Identificación de los casos significativos que requieran atención especial y se determinan actividades y responsabilidades desde las diferentes dependencias (Coordinación Académica / Área Psicoeducativa).
- Publicación del material pedagógico (diapositivas, videos, documentos, fichas, actividades), empleado en el desarrollo de las clases; a través de la plataforma institucional Integra.
- Publicación actualizada de notas en cada una de las asignaturas a través de la plataforma Integra.
- Seguimiento al proceso académico a través de los diferentes consejos académicos con el fin de registrar y acompañar de manera oportuna el desempeño del estudiante.
- Durante cada periodo académico, los docentes mantienen informados a los padres y madres de familia mediante el correo electrónico, describiendo los avances y dificultades de los estudiantes en cada asignatura si se requiere.
- Con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes que presentan un desempeño básico en alguna asignatura, los docentes realizan un seguimiento de su rendimiento académico durante el periodo siguiente, con el propósito de acompañar y promover la mejora en dicha asignatura.
- Finalizado cada periodo, el estudiante que presente pérdida de alguna asignatura, tendrá la posibilidad de desarrollar un proceso de mejoramiento que le permita desarrollar acciones de mejora para la superación de las dificultades que pueda presentar en su proceso académico.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 14 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

3.3 Estrategias para la motivación a estudiantes con desempeños superiores.

Los estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico recibirán los siguientes estímulos:

- Registrar en el observador del alumno todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
- Reconocimiento de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos, a través de los diferentes espacios de participación extracurricular e invitaciones realizadas por entidades en representación del colegio.
- Motivar la participación en eventos culturales y sociales en representación del colegio en actividades .
- Visibilización de logros académicos en representación del colegio, talentos, así como diferentes habilidades de los estudiantes a través de las redes sociales y plataformas institucionales, como mecanismo de reconocimiento y motivación para toda la comunidad educativa.
- Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.
- Generar experiencias dentro de una materia o temática que permitan a cada estudiante desarrollar al máximo su potencial.

3.4 Clases de evaluaciones implementadas en la institución:

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional: En aras de garantizar el proceso de mejoramiento de los procesos formativos, el Gimnasio Jaibaná promueve la evaluación de los aprendizajes a nivel internacional aplicando a los estudiantes la prueba TOEFL ITP certificado por E.T.S. la cual determina el nivel de inglés alcanzado por cada uno de los estudiantes de grado undécimo.

Nacional: Las evaluaciones estandarizadas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) constituyen una herramienta fundamental para el análisis de los resultados obtenidos a nivel nacional y deben ser tenidos en cuenta para formulación de estrategias de mejora educativa.

Institucional: Determinado por el Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Jaibaná (SIE) que contempla los elementos para la evaluación del desempeño de los estudiantes. Esta evaluación no es un proceso exclusivo de finalización de cada período,

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 15 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

sino que este ejercicio es constante y se lleva a cabo en cada uno de los espacios pedagógicos. Asimismo, se estipula la necesidad de llevar a cabo el proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación en cada período, encaminados al mejoramiento continuo de los procesos formativos y de aprendizaje. El análisis de los resultados de las pruebas externas e institucionales debe ser tenido en cuenta para la formulación de acciones de mejoramiento continuo.

3.5 Periodicidad de entrega de informes:

El año escolar o año lectivo, consta de cuatro periodos académicos. Dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.

- Durante el año lectivo se entregarán a padres de familia cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos académicos, con los respectivos indicadores de desempeño, criterios y juicios de valor.
- Después de realizar el proceso de nivelación final se entregará un quinto (5) informe, resultado del proceso formativo del año escolar en cada una de las áreas y asignaturas donde se determina el nivel de desarrollo general educativo; informe que certifica la promoción al siguiente año escolar.
- Los informes serán compartidos con los padres de familia a través de la plataforma de notas (Integra); así mismo, se realiza una retroalimentación del proceso por parte de los docentes de las áreas y asignaturas específicas.
- El padre de familia tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas de manera presencial o virtual, de acuerdo a lo dispuesto por las directivas del colegio. En caso contrario, se debe informar y justificar su ausencia.
- Los directivos docentes y docentes atenderán las citas que los padres de familia y/o acudientes soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos.
- Los padres de familia y/o acudientes participarán en las citas que los docentes y directivos soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos. En caso contrario, se notificará por escrito la ausencia y se realizará una nueva citación por parte de la dependencia que solicitó el espacio.

3.6 Estructura del informe académico de los estudiantes.

Se define que la estructura del informe académico de cada periodo (Boletín de notas) compone el resultado del proceso evaluativo académico y actitudinal de cada uno de los cuatro períodos del año escolar, donde se alinean con los contenidos dispuestos en el plan de estudios trazado en cada asignatura.

 <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
	Versión: 10
	Página 16 de 42
	Fecha de emisión: 7/07/2025

Dicho informe contiene los siguientes elementos:

- **Encabezado:** Contendrá el nombre del colegio y la resolución de aprobación.
- **Información del estudiante:** Nombre, grado, periodo académico, jornada y año escolar.
- **Asignaturas.**
- **Indicadores de desempeño de cada asignatura:**
 - El desempeño cualitativo de cada uno de los indicadores evaluados (se aclara que si los procesos señalados en el informe van acompañados de la palabra **indicador** quiere decir que han sido aprobados; por el contrario, si los procesos señalados van acompañados de la palabra **dificultad** quiere decir que no fueron alcanzados por el estudiante durante el periodo).
- El juicio valorativo institucional en cada período.
 - El juicio valorativo final, derivado del promedio de los (4) cuatro períodos evaluados.
 - El juicio valorativo institucional que aparece con apóstrofe (**70r**) corresponde a la superación de una asignatura que estaba en desempeño bajo del periodo anterior al del informe académico.
- Observaciones por asignatura.
- Número de fallas presentadas por el estudiante durante el periodo.
- Escala de valoración nacional e institucional.
- Firma de Rectoría, Coordinación y Dirección de grupo.
- Para el boletín final se registrará su promoción.

4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional del Gimnasio Jaibaná contiene:

4.1 Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes.

El Gimnasio Jaibaná valora integralmente los procesos formativos de los estudiantes, por esta razón, en coherencia con el enfoque dialogante tiene en cuenta la evaluación cognitiva, procedimental, y actitudinal. Comprendiendo dentro del proceso la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos en cada asignatura.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 17 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

4.2 Mecanismos de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y registro de la evaluación.

El Gimnasio Jaibaná promueve una evaluación continua de los procesos y a partir de ello establece lo siguiente:

- Semanalmente el Consejo Académico junto con directivos: Rectoría, Coordinación y Área Psicoeducativa, realizan un seguimiento por niveles de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y/o disciplinarias, con el fin de determinar las causas que están afectando su proceso. Este ejercicio se registra en un acta, firmada por todos los docentes; dicha información queda disponible en coordinación, con el propósito de establecer canales de comunicación abiertos y efectivos entre los docentes y los padres de familia.
- Los estudiantes con bajo desempeño en su proceso académico y/o disciplinario serán citados junto con sus padres por el docente de la asignatura en la que se evidencia debilidad académica o por su director de grupo para asumir un compromiso particular con respecto al fortalecimiento de las debilidades presentadas. Si el estudiante persiste con dificultades en sus procesos académicos y/o actitudinales, posterior a la socialización de la situación con el padre de familia, se procede a una siguiente citación desde Coordinación Académica.

4.3 Definición de las áreas y asignaturas del Gimnasio Jaibaná.

El plan de estudios del Gimnasio Jaibaná organiza su estructura académica en áreas y asignaturas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en conformidad con la ley 115 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando así el desarrollo integral de las competencias de los estudiantes, se entiende por:

- **Área:**

En el contexto de la Ley 115 de 1994, "área" se refiere a un conjunto de contenidos educativos relacionados entre sí, que se consideran fundamentales para el logro de los objetivos de la educación básica. Estas áreas se organizan en grupos obligatorios y fundamentales, los cuales deben ser incluidos en el plan de estudios de las instituciones educativas.

- **Asignatura:**

En el contexto de la Ley 115 de 1994, "asignatura" se refiere a un área específica del conocimiento o disciplina dentro de un plan de estudios, que se organiza para el desarrollo integral de los estudiantes. La ley establece áreas obligatorias y fundamentales que deben ser incluidas en el currículo, y dentro de estas, se definen las asignaturas específicas que se impartirán.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 18 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Ley 115 de 1994 - Artículo 23. Establece las Áreas obligatorias y fundamentales Para alcanzar los objetivos de la educación básica, la ley establece que existen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, las cuales deben ser ofrecidas de manera obligatoria por las instituciones educativas, de acuerdo con su currículo y su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estas áreas constituyen al menos el 80% del plan de estudios y corresponden a los siguientes grupos:

Áreas de acuerdo a la Ley 115	Asignaturas que el Gimnasio Jaibaná integra
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Cultura Ambiental, Laboratorio, Química, Física
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Cultura y Sociedad, Historia de Colombia, Ciencias Políticas
Educación Artística	Arte, Música, Danza y Teatro
Educación en Ética y Valores	Ética y Cátedra para la Paz, Educación Emocional
Educación Física, Recreación y Deportes	Cultura Física
Educación Religiosa	Religión
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Comunicación, Filosofía y Lectura Crítica, Inglés
Matemáticas	Pensamiento, Geometría, Estadística
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática

En el Gimnasio Jaibaná, las asignaturas que componen el plan de estudios se alinean con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos integrales que desarrolla la institución. No obstante, dichas asignaturas corresponden y garantizan el cumplimiento de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. En coherencia con el decreto 1075 de 2015 "Esta organización curricular responde al principio de autonomía institucional, respetando los lineamientos, estándares y objetivos educativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional".

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 19 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

4.4 Escala de valoración para la evaluación de los desempeños y competencias de los estudiantes.

- Escala de valoración nacional

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN
95-100	Desempeño Superior	Equivala a un desempeño excelente, con notas altas y logros superados.
80-94	Desempeño Alto	Equivala a un buen desempeño, con logros satisfactorios y un buen manejo de los contenidos.
70-79	Desempeño Básico	Equivala a un desempeño mínimo aceptable, donde se cumplen los logros mínimos esperados con apoyo pedagógico.
0-69	Desempeño Bajo	Equivala a un desempeño insuficiente, donde no se cumplen los logros mínimos esperados, incluso con apoyo.

- Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala de valoración nacional.

NIVEL DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑO	ESCALA	DESCRIPCIÓN
Excelente	Superior	95-100	El estudiante alcanza de forma excepcional los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Su desempeño demuestra una apropiación de conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)
GIMNASIO JAIBANÁ**

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 20 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

Sobresaliente	Alto	80-94	<p>El estudiante alcanza de forma favorable y satisfactoria los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Su desempeño demuestra una destacable apropiación de conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.</p> <p>Reconoce sus fortalezas y se compromete al continuo mejoramiento de su proceso formativo.</p>
Aceptable	Básico	70-79	<p>El estudiante cumple los desempeños y competencias necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.</p> <p>Su desempeño demuestra una apropiación de conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.</p> <p>Tiene dificultades para el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades. Necesita un mayor compromiso para el mejoramiento de su proceso formativo.</p>
Insuficiente	Bajo	0-69	<p>El estudiante no superó los desempeños y competencias necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Su desempeño no demuestra una apropiación de los conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales.</p>

 <p>GIMNASIO JAIBANA</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 21 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

4.5 Criterios para la aprobación y promoción.

Para poder conceptuar integralmente al estudiante es indispensable valorar los tres procesos fundamentales: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal.

De acuerdo al plan de estudios de cada asignatura, al iniciar cada periodo académico, el docente dará a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación propuestos para la asignatura a través de los diferentes porcentajes de cada proceso, así como la socialización de los indicadores de desempeño a trabajar durante el periodo.

- Las valoraciones obtenidas para las asignaturas con proceso de **evaluación Integral**, corresponden a los cuatro (4) procesos de evaluación aplicados a los estudiantes: Cognitivo, Procedimental, Evaluación Integral y Actitudinal de cada asignatura, los cuales se promedian para establecer el valor correspondiente al 100% de la nota final del periodo para cada asignatura.
- Las valoraciones obtenidas para las asignaturas con **componente procedimental**, corresponden a los dos (2) procesos de evaluación aplicados a los estudiantes: Procedimental y Actitudinal de cada asignatura, los cuales se promedian para establecer el valor correspondiente al 100% de la nota final del periodo para cada asignatura.
- La aprobación de cada asignatura se logra cuando el estudiante alcance una nota mínima aprobatoria de setenta (70) durante cada periodo académico.

El proceso evaluativo refiere a las competencias propias de cada asignatura, las cuales se reflejarán en indicadores de desempeño debidamente justificados en los planes de asignatura. Para evidenciar el desarrollo de estos procesos se deben emplear los siguientes medios para evaluar:

- **Asignaturas con proceso de evaluación Integral:**

Nivel de Preescolar:

En el nivel de Preescolar no se implementa un sistema de evaluación acumulativa o integral, se prioriza el seguimiento al desarrollo de las dimensiones y competencias, sin la asignación de calificaciones, promedios o evaluaciones de tipo sumativo.

Básica primaria:

Comunicación, Pensamiento, Inglés, Cultura y Sociedad, Historia de Colombia y Cultura Ambiental.

Básica secundaria:

Comunicación, Pensamiento, Inglés, Cultura Ambiental, Química, Cultura y Sociedad, Historia de Colombia, Filosofía, Física, Geometría y Estadística.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 22 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Educación media:

Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales, Química, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas, Historia de Colombia, Física, Geometría y Estadística.

- **Proceso de Evaluación Integral**

PROCESOS	PROCESO COGNITIVO 30%	PROCESO PROCEDIMENTAL 30%	PROCESO EVALUACIÓN INTEGRAL 30%	PROCESO ACTITUDINAL 10%
Eventos Evaluativos	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades Individuales 	Actividades específicas de la asignatura	Evaluación Acumulativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Autoevaluación ● Coevaluación ● Heteroevaluación

- **Proceso cognitivo (Saber):**

Corresponde a los ejercicios de carácter individuales, donde se evalúa interpretación, análisis, argumentación; es decir, actividades específicas, orales, escritas, abiertas o cerradas las cuales deben permitir apreciar el proceso de la organización del conocimiento que han elaborado los estudiantes, así como las competencias para producir formas alternativas de solución de problemas. **Este criterio corresponde al 30% de la nota final de cada periodo.**

- **Proceso procedimental (Hacer):**

Se refiere al conjunto de habilidades y acciones prácticas que los estudiantes deben desarrollar, tanto individual como colectivamente para comprender y aplicar el conocimiento de manera efectiva. **Estas medidas de evaluación corresponden al 30% de la nota final de cada periodo.**

- **Proceso de Evaluación Integral (Sabe y Hacer):**

La evaluación acumulativa o evaluación integral del aprendizaje corresponde a un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico. **Esta medida de evaluación corresponde al 30% de la nota final de cada periodo.**

- **Proceso Actitudinal (el Ser):**

Hace referencia a la responsabilidad y el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Este aspecto actitudinal se formaliza mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; como también a los acuerdos de convivencia establecidos en el pacto de aula. **Este proceso equivale al 10% de la conceptualización total.**

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 23 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- **Asignaturas con componente procedimental:**

Nivel de Preescolar:

Tecnología e informática, Cultura Física, Música, Arte y Educación artística y emocional.

Básica primaria:

Tecnología e informática, Cultura Física, Danza - Teatro, Educación Artística y Emocional, Música, Religión, Arte, Ética y Cátedra para la paz.

Básica secundaria:

Tecnología e informática, Cultura Física, Danza - Teatro, Educación Artística y Emocional, Música, Religión, Arte, Ética y Cátedra para la paz.

Educación media:

Tecnología e informática, Cultura Física, Danza - Teatro, Educación Artística y Emocional, Música, Arte, Ética y Cátedra para la paz.

- **Proceso de Evaluación Procedimental**

PROCESOS	PROCESO PROCEDIMENTAL 90%	PROCESO ACTITUDINAL 10%
Eventos Evaluativos	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades específicas de la asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación • Coevaluación • Heteroevaluación

- **Proceso procedimental (Hacer):**

Se refiere al conjunto de habilidades y acciones prácticas que los estudiantes deben desarrollar, tanto individual como colectivamente para comprender y aplicar el conocimiento de manera efectiva. **Estas medidas de evaluación corresponden al 90% de la nota final de cada periodo.**

- **Proceso Actitudinal (el Ser):**

Hace referencia a la responsabilidad y el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Este aspecto actitudinal se formaliza mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; como también a los acuerdos de convivencia establecidos en el pacto de aula. **Este proceso equivale al 10% de la conceptualización total.**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes del Gimnasio Jaibaná, es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico.

 <p>GIMNASIO JAIBANA</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 24 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Una asignatura **NO es aprobada** cuando el estudiante no cumple con los siguientes criterios:

- La nota final del periodo académico es inferior a setenta (70) puntos sobre cien (100). Evidenciando que no ha alcanzado con los aprendizajes y las competencias mínimas requeridas para la superación de la asignatura.
- Presenta un nivel de desempeño bajo, de acuerdo con la escala institucional de valoración.
- No comprende el conjunto de conocimientos propios de cada asignatura.
- El estudiante presenta dificultades con la comprensión o adquisición de los aprendizajes.
- No realiza una apropiación adecuada de los saberes en/de cada asignatura.
- No aplica significativamente los conocimientos adquiridos.

UN ESTUDIANTE SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:

- El estudiante haya realizado el proceso formativo, de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación durante los cuatro periodos académicos y obtenga en el quinto informe un desempeño Superior, Alto o Básico en todas y cada una de las áreas de formación.
- El estudiante obtenga un desempeño Básico, Alto o Superior en el proceso de nivelación final superando satisfactoriamente todas las áreas que tuviera pendientes.
- El estudiante haya aprobado el examen de suficiencia de la asignatura pendiente para el mes de enero en caso de ser contemplado.

UN ESTUDIANTE NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:

- El estudiante tenga en su valoración del cuarto informe desempeño bajo o "Insuficiente" en tres (3) o más áreas.
- El estudiante obtenga en el proceso de nivelación final (quinta nivelación) un desempeño bajo o "Insuficiente" en dos (2) áreas.
- El estudiante obtenga un nivel de desempeño bajo o "insuficiente" en el examen de suficiencia correspondiente al área pendiente para el mes de enero en caso de ser contemplado.
- El estudiante de grado Undécimo que quede con (1) un área después de haber realizado la nivelación final (quinta nivelación); NO podrá ser Proclamado en la Ceremonia de Graduación y deberá ser convocado para el mes de enero del año siguiente para dar cuenta de dichos pendientes académicos.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 25 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

CRITERIOS PARA LA REPITENCIA DE GRADO DE UN ESTUDIANTE

Cuando un estudiante reprueba por primera vez un grado en el establecimiento educativo podrá repetirlo siempre y cuando:

- No presente incumplimiento a las diferentes tipificaciones de situaciones dispuestas en el Manual de Convivencia del Gimnasio Jaibaná.
- Demuestre sentido de pertenencia con la institución.
- Participe en forma activa en las actividades escolares, culturales y lúdicas propuestas por la institución.
- Cuento con el apoyo de los padres de familia.
- Demuestre un comportamiento “Sobresaliente” o “Excelente”.
- El estudiante solo tendrá oportunidad de repetir un grado una (1) sola vez en la Institución.

Parágrafo: La Institución educativa tendrá presente las condiciones y el contexto del estudiante, hará un análisis de las diferentes situaciones y tomará decisiones a través del Comité de Evaluación y Consejo Académico, en cada caso particular.

4.5.1 Proceso de mejoramiento de los estudiantes que presentan desempeño bajo en las diferentes asignaturas:

Finalizado cada periodo, los estudiantes que presenten asignaturas con desempeño bajo o nivel de desempeño “insuficiente” en una o más asignaturas; deberán cumplir con el proceso de mejoramiento asignado por el docente, el cual consta de las siguientes etapas:

- Desarrollo y entrega del Plan de Mejoramiento, previamente asignado y orientado por el docente de la asignatura con nivel de desempeño “insuficiente”.
- Participación en dos (2) jornadas presenciales, donde el estudiante estará con el acompañamiento pedagógico del docente, enfocadas en el refuerzo de los aprendizajes y el acompañamiento en el plan de mejoramiento desarrollado previamente.
- Presentación de la evaluación de superación de la asignatura, la cual se realizará el tercer día del proceso de mejoramiento llevado a cabo, esto de acuerdo con la programación establecida en el calendario académico institucional.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 26 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

4.5.2 Criterios para la superación del proceso de mejoramiento

La elaboración del plan de mejoramiento es requisito fundamental para la superación del proceso. Estos planes tendrán una valoración numérica establecida por la institución, distribuida de la siguiente manera:

- **Plan de mejoramiento:** 40% de la valoración total.
- **Sustentación del proceso:** Sustentación del proceso: 60% de la valoración total.

PLAN DE MEJORAMIENTO (Taller escrito)	SUSTENTACIÓN DEL PROCESO (Sustentación)
40%	60%

La valoración final de las acciones de mejoramiento tendrá como máximo el nivel de desempeño "básico" según la escala institucional, es decir, que su nota final en la asignatura es **(70)**.

- Una vez el estudiante haya superado la asignatura pendiente, el docente realizará el ajuste correspondiente en la plataforma de notas Integra, asignando una calificación de **(70)**, "Aceptable" y desempeño Básico, que aparecerá en el boletín como **70r**, según el periodo sobre el cual se desarrolló el proceso. En caso de no superar el proceso de mejoramiento, el estudiante continuará con la asignatura a nivelar pendiente; contando con la posibilidad de superarla en los procesos de nivelación siguientes.

4.5.3 Proceso de Mejoramiento de Asignaturas por Periodo Académico

Finalizado cada periodo, el consejo académico consolidará la información referente al proceso académico de los estudiantes que presentan desempeño bajo en alguna asignatura. Las asignaturas con desempeño bajo pueden ser niveladas en diferentes momentos de mejoramiento, de acuerdo al periodo académico en el que se haya presentado la dificultad, se establece de la siguiente manera:

- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura del **Primer Periodo**, podrá realizar el proceso de mejoramiento en:
 - **Primera nivelación**
 - **Quinta nivelación**, en caso de no superar el proceso en los momentos anteriores.
- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura del **segundo periodo**, podrá realizar el proceso de mejoramiento en:
 - **Segunda nivelación**
 - **Quinta nivelación**, en caso de no superar el proceso en la segunda nivelación.

 <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
	Versión: 10
	Página 27 de 42
	Fecha de emisión: 7/07/2025

- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura del **tercer periodo**, podrá realizar el proceso de mejoramiento en:
 - **Tercera nivelación**
 - **Quinta nivelación**, en caso de no superar el proceso en la segunda nivelación.
- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura del **cuarto periodo**, podrá realizar el proceso de mejoramiento en:
 - **Cuarta nivelación**
 - **Quinta nivelación**, en caso de no superar el proceso en la segunda nivelación.

Los momentos del proceso de mejoramiento se desarrollarán de la siguiente manera:

- La **primera y segunda nivelación** se realizan durante los días siguientes al receso académico de mitad de año.
- La **tercera y cuarta nivelación** se desarrollan en el mes de noviembre, durante los días siguientes al receso académico de fin de año, comprendido durante las vacaciones de los estudiantes que no tienen pendientes académicos.
- La **quinta nivelación** se realizará durante la semana siguiente al proceso de mejoramiento de la tercera y cuarta nivelación.

Parágrafo 1: Después de finalizado el proceso de mejoramiento del cuarto periodo el estudiante que presente desempeño Bajo o Insuficiente en tres (3) o más ÁREAS, NO podrá acceder al proceso de mejoramiento final o quinta nivelación y automáticamente se determina la NO APROBACIÓN del grado cursado.

Parágrafo 2: El estudiante que presente desempeño Bajo o Insuficiente en una (1) o dos (2) áreas, podrá cursar el proceso de nivelación final o quinta nivelación, propuesto para el mes de Noviembre, una vez finalizado el calendario escolar del año lectivo.

Parágrafo 3: Finalizado el quinto plan de mejoramiento o nivelación final, el estudiante que presente nivel de desempeño Bajo en dos (2) o más áreas, se le dará por NO APROBADO el grado escolar vigente; en tal sentido, el estudiante que quede con un (1) área pendiente, podrá presentar examen de suficiencia en el mes de enero antes de iniciar el siguiente año escolar.

Parágrafo 4: En caso de que el estudiante NO supere el examen de suficiencia del área pendiente para el mes de enero, se dará por NO APROBADO el grado escolar.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 28 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

4.6 Criterios para el acompañamiento de estudiantes con dificultades académicas

De acuerdo al proceso de acompañamiento y en coherencia con el modelo pedagógico que sustenta los procesos formativos del Gimnasio Jaibaná, se busca garantizar un aprendizaje continuo, asegurando la formación de seres humanos competentes y críticos frente a la sociedad.

Un estudiante del Gimnasio Jaibaná que presente desempeño básico según la escala institucional, es decir, que su nota final en la asignatura sea comprendida entre 70 - 79. Dispondrá de un plan de fortalecimiento y acompañamiento del proceso con el fin de afianzar su desempeño en las asignaturas para el siguiente periodo académico.

Deberes del docente:

- Comunicar a los padres de familia o acudiente a través del correo electrónico el proceso que se llevará a cabo con el estudiante donde se definirán concretamente las fechas establecidas para la superación de este proceso.
- Al finalizar el periodo académico, el docente deberá notificar sobre el proceso que se adelantará con el estudiante. Además informará sobre las estrategias sugeridas para el fortalecimiento de las competencias del alumno.
- El docente aplicará diversas estrategias e instrumentos de seguimiento para valorar los contenidos temáticos, procedimentales y actitudinales propios de la asignatura que puedan fortalecer el proceso del estudiante.
- Desarrollar actividades que contribuyan a la superación de las dificultades del estudiante donde se evalúe de forma continua las competencias específicas según la asignatura.
- Notificar a los padres de familia o acudiente a través del correo electrónico la finalización o culminación del proceso adelantado con el estudiante.
- Durante cada periodo el docente del área debe generar mínimo cinco (5) instrumentos de evaluación de cada componente (Cognitivo y Procedimental) tales como: quices, trabajos de fortalecimiento y apropiación que correspondan al modelo pedagógico desarrollado por El Gimnasio Jaibaná. Estos instrumentos serán evaluados únicamente de manera presencial.

Deberes del estudiante:

- Permitir el acompañamiento del docente con el fin de fortalecer su proceso de aprendizaje.
- Demostrar disposición en el proceso de acompañamiento con el fin de promover su formación integral en la adquisición de los conocimientos que le permitan afianzar su proceso de aprendizaje.
- Realizar la entrega de los requerimientos solicitados por el docente para el acompañamiento de su proceso donde deberá desarrollarse de manera continua según las necesidades específicas de la asignatura.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 29 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Deberes del padre, madre o acudiente:

- Mantener comunicación activa con el docente, atendiendo a las notificaciones sobre el proceso de aprendizaje y asistiendo a las reuniones programadas por el docente de la asignatura.
- Apoyar en casa las estrategias de fortalecimiento propuestas por el docente, creando un ambiente propicio para el estudio y las prácticas de habilidades de mejora.
- Asistir a las reuniones de entrega de informes para estar informado del proceso del estudiante.

4.6.1 Criterios de acompañamiento de los indicadores de desempeño para estudiantes con dificultades académicas

Un indicador se considera en dificultad cuando el estudiante no cumple con alguno de los siguientes criterios establecidos para su valoración y acompañamiento.

- No comprende el conjunto de conocimientos propios de cada asignatura.
- El estudiante presenta dificultades con la comprensión o adquisición de los aprendizajes.
- No realiza una apropiación adecuada de los saberes en/de cada disciplina.
- No aplica significativamente los conocimientos adquiridos.

4.5.1 Proceso de acompañamiento de estudiantes que presentan dificultad en los diferentes indicadores de desempeño

Con el fin de garantizar un proceso formativo integral y el acompañamiento oportuno a los estudiantes que presentan dificultades académicas, la Institución ha establecido los siguientes criterios y lineamientos. Estos criterios permiten determinar un acompañamiento pedagógico en los indicadores de desempeño en los cuales se presente alguna dificultad en cada asignatura, así ésta haya sido superada de acuerdo al nivel de desempeño superior a (70) setenta puntos sobre (100) cien, obtenido en la nota definitiva de cada periodo.

- Finalizado cada periodo, el estudiante que presente indicadores de desempeño en dificultad, deberá desarrollar el plan de mejora definido por el docente, el estudiante debe desarrollar de manera autónoma actividades sugeridas; sin embargo, estas deberán ser acompañadas por el docente de la asignatura.
- El plan de mejoramiento será sustentado en la evaluación acumulativa del periodo siguiente al proceso.

 <p>GIMNASIO JAIBANA</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 30 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- El estudiante podrá reforzar los indicadores de desempeño en dificultad cuando el docente emita el concepto de aprobación dejando la evidencia correspondiente de la valoración realizada.
- Una vez el estudiante supere los indicadores en dificultad, el docente de la asignatura realizará el ajuste correspondiente en la plataforma Integra.

El fortalecimiento o proceso de mejora de los indicadores de desempeño no constituye causal directa de pérdida de la asignatura. El proceso de acompañamiento a estudiantes que presentan dificultades en los diferentes indicadores tiene como propósito identificar, atender y apoyar las situaciones académicas específicas que evidencian los docentes durante el desarrollo del proceso académico en cada asignatura.

4.7 Promoción anticipada de grado

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y su convivencia demuestre sentido de pertenencia con la institución. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro individual del estudiante.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. El padre de familia o acudiente presentará en forma escrita ante el Consejo Académico la solicitud de promoción anticipada, durante el primer periodo académico.
2. La solicitud de promoción anticipada debe ser motivada con evidencias sobre desempeño superior en todas las áreas que conforman el plan de estudios respectivo del año en curso.
3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar un examen de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior en todas las asignaturas.
4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar un examen de suficiencia, solamente en las dos áreas académicas donde presentó los desempeños bajos del año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa actualmente,

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 31 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior en las áreas donde presentó los desempeños bajos del año anterior.

5. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.
6. El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados.
7. El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de la solicitud de promoción anticipada.

Parágrafo 1: *La promoción anticipada aplica para la educación Básica y media. Una vez hecha la solicitud de promoción anticipada, el Consejo Directivo dará respuesta en quince (15) días hábiles a la solicitud.*

Parágrafo 2: *La promoción anticipada para estudiantes que hayan reprobado el año lectivo anterior estará sujeta al procedimiento estipulado.*

4.8 Criterios de Evaluación para estudiantes con discapacidad - Educación Inclusiva.

El Gimnasio Jaibaná, en concordancia con la Ley 115 de 1994, el decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones vigentes, garantiza el derecho de la educación de los estudiantes que presenten discapacidad o necesidades educativas derivadas de barreras para el aprendizaje y la participación, a través de la implementación de medidas de flexibilización curricular y ajustes razonables en el proceso pedagógico y evaluativo. En ese sentido, el Gimnasio Jaibaná establece los siguientes lineamientos institucionales para el cumplimiento y acompañamiento de los procesos de Inclusión educativa:

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Registro de estudiantes con discapacidad en SIMAT (Sistema de Matrículas): La evaluación de los estudiantes con discapacidad debidamente diagnosticada, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y cuantitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 32 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Valoración pedagógica: En concordancia con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, el Gimnasio Jaibaná incluye como parte de su Sistema Institucional de Evaluación el proceso de Valoración Pedagógica, en los términos definidos por la normativa vigente, así: *“Artículo 11. Valoración pedagógica. La valoración pedagógica es un proceso que permite identificar las potencialidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, así como las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan. Esta valoración se realiza con el fin de definir los apoyos y ajustes razonables necesarios para garantizar su acceso, permanencia, participación y promoción en el sistema educativo. La valoración pedagógica debe ser realizada por los docentes y demás profesionales de la institución educativa, en articulación con las familias y, de ser necesario, con los equipos interdisciplinarios de apoyo.”*

La Valoración Pedagógica que articula el Gimnasio Jaibaná incluye:

- Habilidades básicas (Lectoescritura, Lógico-Matemática)
- Dispositivos básicos del aprendizaje (*Atención, Memoria, Habitación, Sensorpercepción, Motivación*).
- Habilidades cognitivas (*Observación, descripción, comparación, clasificación, relación*)
- Capacidad para acceder a la información y comprender (*Comprensión de órdenes, seguimiento de instrucciones, expresión de ideas con claridad*).
- Habilidades adaptativas (*Cuidado personal, Habilidades de la vida en el hogar, autocuidado, independencia*).
- Habilidades motoras finas (*pintar, escribir, realizar manualidades*) y gruesas (*juegos con balón, correr, saltar*).
- Habilidades socioafectivas (*Expresión y comprensión de sentimientos, socialización, interacción con pares y adultos, impulsividad, pasividad*)
- Estilos y ritmos de aprendizaje que privilegia al estudiante
- Necesidades de apoyo que requiere el estudiante.
- Firma de los actores comprometidos en el proceso

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es una estrategia pedagógica que debe ser implementada como primera medida para garantizar el derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan

 <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
	Versión: 10
	Página 33 de 42
	Fecha de emisión: 7/07/2025

cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica facilitando la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten, se precisa que, si persisten barreras para la participación y el aprendizaje de un estudiante con discapacidad, a pesar de las estrategias basadas en DUA y los ajustes razonables, se elaborará su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Ajustes razonables: Se realizan ajustes temporales o permanentes en los procesos de enseñanza, evaluación y participación, sin que ello implique una disminución en los estándares de calidad educativa establecidos por la Institución, estos ajustes pueden ser de tipo académico, comportamental, indicaciones puntuales y demás aspectos que favorezcan el proceso de aprendizaje del estudiante.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Parágrafo: La elaboración e implementación de los PIAR debe estar encaminada a aquellos estudiantes que presenten una discapacidad. Para ello, se parte de la valoración pedagógica, la cual permite identificar las necesidades específicas del estudiante y establecer los ajustes razonables y apoyos requeridos para garantizar su participación, aprendizaje y permanencia en el sistema educativo.

Con el propósito de brindar una educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad que formen parte del Gimnasio Jaibaná, se extraen del decreto 1421 de 29/09/17, las siguientes responsabilidades:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 34 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

5. Proveer las condiciones para que los docentes según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de clase y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Realización de la valoración pedagógica al inicio y final de cada año escolar, como insumo para la planeación de los apoyos y ajustes.
8. Diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y los ajustes razonables correspondientes, actualizados y evaluados durante los cuatro periodos académicos.
9. Reunión de seguimiento con los padres de familia al finalizar cada periodo académico, en la cual se socializan los avances del proceso y se firman las actas de acuerdo y compromiso por parte del colegio y los padres de familia.
10. Seguimiento permanente al proceso educativo, documentando avances, barreras identificadas y las estrategias implementadas.
11. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes de Competencias Desarrolladas. En consecuencia, los informes académicos bimensuales deben ser de tipo descriptivo y basado en los indicadores de desempeño determinados en cada área de conocimiento.
12. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula y directivos docentes.
13. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
14. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
15. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
16. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
17. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 35 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Responsabilidades de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad:

- Brindar el apoyo familiar, médico, terapéutico y farmacológico que requiera el estudiante, en coherencia con las recomendaciones de los profesionales de salud y del equipo institucional.
- Firmar el acta de compromiso al momento de la matrícula, en la cual se formalizan los acuerdos de corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa.
- Asumir el cumplimiento de las normas establecidas en el presente documento y aquellas que rigen a todos los estudiantes de la comunidad educativa del Gimnasio Jaibaná.
- Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por la institución, las cuales se realizan al finalizar cada periodo académico y donde se suscriben las actas de compromiso correspondientes.
- Mantener comunicación permanente con el equipo docente y directivo, atendiendo las recomendaciones y compromisos definidos en el proceso educativo del estudiante.

5. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Los criterios definidos por el presente documento son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde la Básica primaria, secundaria y educación media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y se encuentra en constante mejoramiento; por ello se requiere:

- Verificación por parte de Rectoría y Coordinación, los registros de seguimiento a los estudiantes.
- Dar a conocer a cada estudiante los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada área o asignatura, después de cargar esta información en la plataforma de notas Integra.
- El consejo académico debe hacer seguimiento del cumplimiento del cronograma institucional y no realizar actividades que no hayan sido planeadas.
- Informar a los padres de familia sobre el horario de atención al iniciar el año escolar.
- "Dejar evidencia de las evaluaciones de cada periodo, de las herramientas utilizadas para el desarrollo de los planes de mejoramiento, así como de las actividades implementadas en su ejecución. Así mismo, diligenciar las actas y formatos que correspondan, una vez finalice el plan de mejoramiento establecido por la institución.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 36 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

6. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

La valoración académica realizada por los docentes del Gimnasio Jaibaná, se sustenta en su ejercicio de libertad de cátedra y en los criterios definidos por la institución educativa en coherencia con la propuesta pedagógica Institucional, así como lo enmarcado dentro del proceso del Proyecto Educativo Institucional.

Desde el inicio de las actividades académicas, la comunidad educativa será informada de los procedimientos, mecanismos y rutas establecidos para garantizar un proceso de aprendizaje claro y orientado a la mejora continua.

Lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Gimnasio Jaibaná se enmarca en la normatividad vigente, articulando lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional y demás entidades que fundamentan jurídicamente los procesos desarrollados en Colombia. En ningún caso, lo contemplado en este sistema contradice lo establecido por la ley.

Los resultados de las evaluaciones de cada periodo reflejan el desarrollo del proceso de educación integral de los estudiantes, en coherencia con el fortalecimiento de competencias como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo cual, para garantizar el acompañamiento de las familias en su ejercicio de corresponsabilidad del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes del Gimnasio Jaibaná, se debe informar de manera periódica a estudiantes y familias sobre los logros alcanzados y las dificultades que se presenten, especialmente en relación con el acceso y apropiación del currículo.

Al finalizar cada actividad de aprendizaje, se llevará a cabo una instancia de retroalimentación entre el docente y los estudiantes, en la cual se aplicarán los criterios y niveles de desempeño previamente establecidos por la institución educativa. Este espacio tiene como propósito fortalecer la comprensión, el pensamiento crítico y la autorreflexión por parte de los estudiantes, favoreciendo así su proceso formativo.

6.1 Instancias

Instancias en la notificación de los procesos académicos:

- En primera instancia, el docente de cada una de las asignaturas hará una citación a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades con el fin de generar acciones de fortalecimiento del proceso, así como dejar establecidos los respectivos compromisos de mejora.
- Desde Dirección de grupo se generará un encuentro con los padres de familia de los estudiantes que persisten en las dificultades académicas en las diferentes asignaturas y estas ya hayan sido abordadas por el docente de cada una de las áreas.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 37 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- Si persisten estas dificultades, se generará un encuentro con los padres de familia desde el Área Psicoeducativa, con el fin de establecer un plan de acompañamiento que contribuya a la superación de las dificultades identificadas en su proceso de aprendizaje.
- Una vez realizadas estas acciones, se generará un encuentro con los padres de familia desde Coordinación Académica, para fijar compromisos que permitan fortalecer el proceso de acompañamiento del estudiante que persiste en sus dificultades académicas. A pesar de haber generado compromisos con los docentes de las diferentes áreas, dirección de grupo y área psicoeducativa.
- Si, después de agotar todas estas instancias del procedimiento establecido previamente, el estudiante continúa presentando las mismas dificultades, se citará a los padres de familia desde Rectoría y Coordinación Académica, con el fin de analizar la situación y definir el proceso a seguir en el proceso de mejoramiento académico del estudiante.

6.1.1 Conducto regular del Gimnasio Jaibaná ante reclamaciones de cuestiones académicas

Para garantizar un adecuado manejo de las situaciones, inquietudes o solicitudes que se presenten en procesos académicos del Gimnasio Jaibaná, se debe respetar y seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente de área o asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. Rectoría
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo (en caso de que la situación lo amerite o no sea resuelta en las instancias anteriores).

Este conducto regular debe darse únicamente por el medio de comunicación definido por la institución educativa que en este caso corresponde al correo institucional, dispuesto en el directorio de contactos publicado en la página Web del Gimnasio Jaibaná. Este procedimiento aplica para situaciones académicas, de convivencia o cualquier solicitud institucional, y debe ser respetado por los estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, garantizando así el debido proceso, la resolución oportuna y el fortalecimiento de la comunicación institucional.

 <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</p> <p>GIMNASIO JAIBANÁ</p>	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 38 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

6.1.2 Procedimiento

- En todos los casos, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y fundamentada sobre evidencias, agotando el conducto regular.
- De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito en el formato de atención a padres de familia, atención a estudiantes o en atención a docentes en caso de ser necesario, esta deberá estar firmada por el responsable de la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.
- **Recurso de reposición:** Cuando un estudiante o padre de familia presente una reclamación académica ante el docente o director de grupo y esta no sea resuelta de manera favorable y/o oportuna, se podrá interponer un recurso de reposición o reclamación dirigido a Coordinación Académica solicitando una revisión del proceso. Si tras la respuesta de Coordinación Académica persiste la inconformidad, se podrá presentar directamente a Rectoría como siguiente instancia del conducto regular definido por la institución.

7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, del municipio de Piedecuesta (Santander), se llevó a cabo el siguiente proceso:

- Socialización de la Ley Decreto 1290 de 2009 con directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Diseño: construcción de un proyecto de documento “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, con el grupo de docentes y directivos docentes.
- Presentación del proyecto “SIEEGJ” al consejo académico y directivo.
- Socialización, incorporación y divulgación del “SIEEGJ” a la comunidad educativa.
- Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná a partir de enero de 2010.

Para los ajustes dispuestos en el Sistema Institucional de Evaluación del año 2024 y 2025, se llevó a cabo el siguiente proceso:

- Revisión de la normatividad vigente que compete el proceso de evaluación, incluyendo la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones relacionadas con directivos, docentes estudiantes y padres de familia.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 39 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

- Finalizado el año 2023, se realizó una revisión inicial del Sistema Institucional de Evaluación vigente por parte de Asesoría Pedagógica externa.
- Durante el año 2024, bajo la nueva administración Directiva del Gimnasio Jaibaná, se realizó una revisión institucional de los hallazgos encontrados previamente.
- Los hallazgos y evidencias de estas revisiones fueron socializados al Comité de Evaluación, en donde se propusieron actualizaciones de forma, sin modificación del contenido estructural del documento.
- En el mes de Junio del año 2025, se realizó la revisión, ajustes y documentación de los hallazgos encontrados en revisiones anteriores, organizando el Sistema Institucional de Evaluación en coherencia con las disposiciones normativas vigentes: Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones relacionadas con directivos, docentes estudiantes y padres de familia.
- En el mes de Julio se realizará la Socialización, incorporación y divulgación del "SIEEGJ" a la comunidad educativa con los ajustes y hallazgos encontrados en el proceso realizado.

Se precisa que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná se realizó desde el mes de enero de 2025. En el mes de junio del presente año lectivo, se realizaron los diferentes ajustes de forma a partir de los hallazgos identificados por el Comité de Evaluación, con el propósito de brindar mayor claridad en los procesos que articula la institución educativa. Es importante resaltar que estos ajustes **NO** modificaron los procedimientos ni los criterios específicos de evaluación y promoción de los estudiantes, los cuales se mantienen vigentes según lo establecido institucionalmente en la versión socializada a la comunidad educativa a inicio de año escolar.

8. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Con la intención de mejorar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes finalizado el año lectivo o escolar se deberá realizar una evaluación del SIE con el propósito de generar los ajustes necesarios, para lo cual se tiene en cuenta las opiniones y sugerencias de los diferentes estamentos que conforman la institución tales como: Consejo Académico, Comité de Evaluación y Consejo Directivo.

- Finalizado el año lectivo 2010 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2011.
- Finalizado el año lectivo 2011 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2012.
- Finalizado el año lectivo 2012 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de Enero de 2013.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 40 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

- Finalizado el año lectivo 2013 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2014.
- Finalizado el año lectivo 2014 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2015.
- Finalizado el año lectivo 2015 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2016.
- Finalizado el año lectivo 2016 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementaron a partir de enero de 2017.
- Finalizado el año lectivo 2017 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2018.
- Finalizado el año lectivo 2018 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2019.
- Iniciando el año lectivo 2020 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2020. En el transcurso del año lectivo 2020 se realizaron las modificaciones al "SIEEGJ" debido a la emergencia sanitaria, atendiendo a los requerimientos del MEN para la flexibilización del currículo.
- Iniciando el año lectivo 2021 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2021.
- Iniciando el año lectivo 2022 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" en el marco del retorno a la Presencialidad y regirá a partir del mes de enero de 2022.
- Iniciando el año lectivo 2023 se realizaron modificaciones al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2023.
- Iniciando el año lectivo 2024 se realizaron ajustes al "SIEEGJ" las cuales se implementarán a partir de enero de 2024.
- Iniciando el año lectivo 2025 y durante el mes de Junio, se realizaron ajustes al "SIEEGJ" de forma, redacción las cuales se implementarán a partir de julio de 2025.

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ	Código: MAN-DIC-002
		Versión: 10
		Página 41 de 42
		Fecha de emisión: 7/07/2025

Socialización a la comunidad educativa:

Este documento se encuentra disponible de forma permanente para la comunidad educativa en los canales institucionales oficiales. Puede ser consultado en la página web del Gimnasio Jaibaná y en la plataforma Integra.

Versión N° 10 - 2024 - 2025	
Fecha	Descripción de ajustes realizados
Enero 2025 - Julio 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajustó el índice en coherencia con el contenido plasmado en el documento anterior. • Se agregó el fundamento pedagógico del Gimnasio Jaibaná de acuerdo a lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Se agregó el apartado sobre "Modelo Educativo Flexible" de acuerdo a como está en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Se agregó la estructura que contiene el Informe Académico de los estudiantes. • Se agregó un recuadro donde se especifican cuales son las asignaturas con evaluación integral y cuales son las asignaturas con evaluación procedimental en el Gimnasio Jaibaná. Se aclara que para preescolar no se hace evaluación integral, pues corresponde a un aprendizaje basado en procesos de acuerdo al nivel de los estudiantes. • Se agregó un apartado donde se menciona qué asignaturas se evalúan en Básica primaria, secundaria y en Educación Media • Se agregó la definición de las áreas y las asignaturas según los decretos 1290 de 2009 y 1075 de 2015. • Se agregó la escala de valoración nacional y la respectiva equivalencia institucional de acuerdo al decreto 1290 de 2009. • Se agregaron criterios específicos para la superación del proceso de mejoramiento, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se definieron los momentos del proceso de mejoramiento para las asignaturas con nivel de desempeño bajo. ○ Criterios para la superación de las dificultades académicas ○ Fechas dispuesta por la institución • Se aclara que se realizó la asignación y definición correspondiente de las Áreas y Asignaturas; sin embargo, el proceso de nivelación se mantuvo conforme a lo que ya se encontraba estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE). • Se agregó la bibliografía correspondiente en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), incluyendo los documentos normativos que regulan el proceso educativo: Decreto 1421 de 2017 sobre inclusión educativa, el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción de los estudiantes, y la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) GIMNASIO JAIBANÁ

Código: MAN-DIC-002

Versión: 10

Página 42 de 42

Fecha de emisión: 7/07/2025

- Se ajusta el apartado “**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EDUCATIVAS ESPECIALES**”; se ajusta redacción de acuerdo al Decreto 1421 “**Criterios de Evaluación para estudiantes con discapacidad - Educación Inclusiva**”.
- Se incorporan los procesos que la institución articula en materia de valoración pedagógica de estudiantes con discapacidad conforme al proceso que se implementa y se desarrolla dentro del colegio, en coherencia y atendiendo al decreto 1421.
- Se incorporó la definición del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), con el fin de precisar su concepto y su aplicación en la institución.
- Se agrega que también es un proceso cuantitativo.
- En el componente de instancias se agrega el acompañamiento que hace el área psicoeducativa a estudiantes con debilidades académicas.
- Dentro del apartado “Instancias” se agregó la participación de rectoría y coordinación.
- Se agrega conducto regular ante reclamaciones académicas.
- Se aclaró el apartado correspondiente al recurso de reposición, con el fin de precisar su alcance y procedimiento dentro del marco institucional.
- Proceso de acompañamiento de estudiantes que presentan dificultad en los diferentes indicadores de desempeño

NOTA: Se precisa que no se hicieron cambios a contenido, ni a lo propuesto en los criterios de promoción y evaluación que ya habían sido socializado en años anteriores, se realizaron únicamente cambios en forma, redacción y organización de contenido. Se agregaron y ajustaron aspectos que no estaban evidenciados en la versión anterior y que eran parte de lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, los Decretos: 1421 de 2017 sobre inclusión educativa, Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción de los estudiantes y Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector educativo).

9. BIBLIOGRAFÍA

- **Congreso de la República de Colombia.** (1994). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Bogotá, Colombia.
- **Ministerio de Educación Nacional.** (2009). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en los establecimientos educativos oficiales y privados. Bogotá, Colombia.
- **Ministerio de Educación Nacional.** (2015). Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia.
- **Ministerio de Educación Nacional.** (2017). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá, Colombia.